

# PLAN DE FISCALIZACIÓN

## LISTA

### “CONOCIMIENTO, CONTROL Y SOLIDARIDAD”

Órgano de Control de APDAYC

Período 2027-2032

#### **I. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN**

Este órgano actúa bajo los siguientes principios:

- Legalidad: todas las decisiones dentro del DL 822 y estatutos.
- Autonomía funcional: independencia del Consejo Directivo, sin interferencia en la gestión.
- Prevención y no confrontación: advertir, corregir y fortalecer.
- Transparencia responsable: informar sin generar alarmas innecesarias.
- Continuidad institucional: proteger lo avanzado en los últimos 10 años.
- El objetivo no es “controlar personas”, sino controlar procesos.

#### **II. OBJETIVO GENERAL**

Fiscalizar, validar y acompañar la gestión del Consejo Directivo de APDAYC, asegurando que todas sus decisiones se encuentren dentro del marco legal, estatutario y financiero, fortaleciendo la confianza de los asociados y la sostenibilidad institucional.

#### **III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Garantizar el cumplimiento estricto del DL 822 – Ley sobre el Derecho de Autor.
- Prevenir contingencias legales, administrativas o reputacionales.
- Fortalecer la transparencia financiera y patrimonial.
- Asegurar la correcta rendición de cuentas ante la Asamblea General.
- Consolidar la buena gobernanza lograda en la última década.

#### **IV. LÍNEAS DE ACCIÓN SEGÚN FACULTADES LEGALES**

##### ***I. Fiscalización de las acciones del Consejo Directivo***

###### **1. Acciones concretas:**

- ✓ Revisión trimestral de:
- Acuerdos del Consejo Directivo
- Actas y resoluciones ejecutivas

- Verificación de:
- Cumplimiento estatutario
- Coherencia con el Plan Estratégico Institucional
- Elaboración de informes preventivos no vinculantes cuando se detecten riesgos legales.

## **2.- Indicador de éxito:**

0 sanciones administrativas relevantes durante el período.

Correcciones oportunas sin judicialización.

## ***II. Comunicación y denuncias ante INDECOPI***

- Enfoque preventivo y responsable:
- Establecer un Protocolo de Escalamiento:
- Observación interna
- Recomendación escrita
- Comunicación formal al Consejo
- Denuncia externa solo si no hay corrección

✓ Objetivo:

- Proteger la responsabilidad solidaria del órgano de control
- Evitar exposiciones innecesarias que dañen la imagen institucional



## ***III. Elección de ternas de auditores externos***

### **Plan de acción:**

- Convocatoria pública y transparente cada período auditado

### **Criterios técnicos claros:**

- Experiencia en sociedades de gestión colectiva
- Conocimiento en propiedad intelectual
- Independencia real de APDAYC
- Rotación periódica para evitar conflictos de interés

### **Resultado esperado:**

- Auditorías confiables, oportunas y aceptadas por los asociados.

## ***IV Aprobación de adquisición de activos fijos***

- **Procedimiento propuesto:**
- ✓ **Evaluación previa de:**
- Necesidad institucional

- Sustento técnico y financiero
- Impacto patrimonial
- Dictamen motivado del órgano de control:
- Aprobación
- Aprobación condicionada
- Observación fundamentada
- Ejemplos de activos evaluables:
- Infraestructura
- Tecnología
- Inmuebles
- Sistemas de recaudación y distribución

#### ***V Informe anual a la Asamblea General***

- Contenido mínimo del informe:
- Evaluación general de la gestión administrativa
- Nivel de cumplimiento legal
- Observaciones realizadas y su subsanación
- Opinión sobre la situación financiera y patrimonial
- Recomendaciones estratégicas (no políticas)

#### **Formato:**

- Claro, pedagógico, no técnico excesivo
- Enfoque en confianza y rendición de cuentas

#### **V. CRONOGRAMA REFERENCIAL (2027-2032)**

Año

Acción clave

2027

Ajuste de protocolos y líneas base

2028

Evaluación de medio término

2029

Auditoría integral de procesos

2030

Revisión patrimonial y activos

2031

Evaluación de sostenibilidad

2032

Informe de cierre de gestión

## **VI. MENSAJE POLÍTICO-INSTITUCIONAL CLAVE**

“El órgano de control no existe para frenar a APDAYC,  
existe para protegerla, fortalecerla y garantizar su continuidad.”

## **VII. VALOR AGREGADO DEL ÓRGANO DE CONTROL**

- Da confianza a los asociados
- Protege al Consejo Directivo
- Reduce riesgos legales
- Refuerza la legitimidad institucional
- Consolida a APDAYC como referente regional

## **VIII. DISCURSO POLÍTICO-TÉCNICO**

Órgano de Control – Período 2027–2032 APDAYC

**Señoras y señores asociados,  
colegas autores y compositores,  
miembros del Consejo Directivo:**

Comparezco hoy no para cuestionar lo que se ha hecho, sino para proteger lo que se ha construido.

APDAYC llega a este nuevo período con una fortaleza que no es casual: una década de orden institucional, mayor cohesión interna, mejor reputación pública y resultados que hablan por sí solos.

Y precisamente cuando una institución crece, es cuando el control debe madurar, no endurecerse, no politizarse, no convertirse en un obstáculo.

**EL SENTIDO DEL ÓRGANO DE CONTROL**

El Decreto Legislativo 822 no creó el órgano de control para competir con el Consejo Directivo, sino para acompañarlo, fiscalizarlo y protegerlo dentro de la ley.

Nuestro rol no es gobernar, no es ejecutar, no es administrar.

Nuestro rol es garantizar que cada decisión ejecutiva esté dentro del marco legal, estatutario y patrimonial, y que la responsabilidad institucional de APDAYC esté siempre a salvo.

Dicho de manera clara:

No controlamos personas. Controlamos procesos. No buscamos errores. Prevenimos riesgos.

#### **IX. UNA FISCALIZACIÓN MODERNA, NO PUNITIVA**

Durante el período 2027–2032, el órgano de control actuará bajo un principio fundamental:

Prevención antes que sanción.

Fiscalizaremos:

- Las decisiones del Consejo Directivo
- Los acuerdos adoptados
- La coherencia entre gestión, estatutos y ley



Pero lo haremos con:

- Informes técnicos
- Observaciones oportunas
- Recomendaciones escritas, solo cuando una irregularidad no sea corregida, y solo para salvar la responsabilidad institucional, se activarán los mecanismos externos previstos por la ley.

Esto no es debilidad.

Esto es gobernanza moderna.

#### **X. TRANSPARENCIA FINANCIERA Y PATRIMONIAL**

APDAYC administra recursos que no le pertenecen al directorio, ni al órgano de control, ni a ninguna persona.

Administra derechos de autor, el fruto del trabajo creativo de miles de asociados.

Por ello:

La elección de auditores externos será técnica, transparente y rotativa

La revisión de balances será independiente y profesional

La adquisición de activos fijos será evaluada con criterios de necesidad, sostenibilidad y legalidad, no para frenar el crecimiento, sino para asegurar que ese crecimiento sea sólido y defendible.

## **XI. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA ASAMBLEA**

Cada año, este órgano dará cuenta a la Asamblea General con un informe claro, pedagógico y responsable.

No informes para asustar, no informes para confrontar, sino informes para dar confianza.

Porque una institución fuerte no le teme a la transparencia, la práctica.

## **XII. MENSAJE FINAL**

Hoy APDAYC no necesita guerras internas. Necesita instituciones que se respeten entre sí.

Un Consejo Directivo fuerte. Un órgano de control responsable. Una Asamblea informada.

Ese equilibrio es el que garantiza:

- Estabilidad
- Credibilidad
- Continuidad
- Y futuro

Con este plan, reafirmamos algo esencial:

El órgano de control no existe para frenar a APDAYC, existe para protegerla.

No existe para desconfiar, existe para dar confianza.

Sigamos construyendo una APDAYC legal, fuerte, unida y respetada dentro y fuera del Perú.

